Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 20 de julio de 2020

Núm. 82



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja de otras partidas

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de junio, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de otras partidas como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	de crédito	finales
920	636	Compra equipos informáticos	0	695,19	695,19
342	635	Mobiliario deportivo	0	1.210,97	1.210,97
		TOTAL	0	1.906,16	1.906,16

Esta modificación se financia con cargo a baja en otras partidas en los siguientes términos:

Aplicación		icación	Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos
	Progr.	Económica		iniciales	de crédito	finales
	920	22799	Trabajos realizados por otras			
			empresas	4.000	-1.906,16	2.093,84
			TOTAL	4.000	-1.906,16	2.093,84

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañamaque, 9 de julio de 2020. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1334